

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 145-2024-MPH-BCA/A.

Bambamarca, 30 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC:

VISTO:

La Carta N° 002-2024-MPH-BCA/OP-RVR de fecha 30 de abril de 2024, de fecha 30 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 45°, 46° y 47° del D.L N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, autoriza efectuar modificaciones presupuestarias;

Que, mediante Ley N° 31953 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, comprendiendo los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" en su artículo Nº 1º tiene por objetivo y alcance: establecer las pautas para la ejecución de los Presupuestos Institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo.

Que, según el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 - "Directiva para la ejecución presupuestaria", menciona que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 129-2023-MPH-BCA y Resolución de Alcaldía N° 323-2023-MPH/A de fecha 28 y 29 de diciembre de 2023 respectivamente, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, por un monto total de S/ 93'254,072 (Noventa y tres Millones doscientos cincuenta y cuatro mil setenta y dos Con 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2024-MPH-BCA de fecha 08 de enero de 2024, se modifica el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, hasta por un monto total de S/ 86'782,675 (Ochenta Seis Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Cinco Con 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento.

Que, mediante Carta N° 002-2024-MPH-BCA/OP-RVR de fecha 30 de abril de 2024, el Jefe de Presupuesto, recomienda formalizar mediante acto resolutivo, las diversas modificaciones presupuestarias realizadas







Jr. Miguel Grau 320 - Bambamarca www.munibambamarca.gob.pe

Teléfonos : (076) 353557 (076) 353016

Tramite Documentario: Anexo. 194



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



durante el mes de enero de 2024, a través de una modificación presupuestaria Tipo 3 – Créditos y Anulaciones en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el numeral 47.2 del artículo 47° del D.L N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO.-</u> ESTABLECER que la presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de <u>ABRIL del Año Fiscal 2024</u>, en las Fuentes de Financiamiento siguientes:



Fuente de Financiamiento	Rubro	Anulaciones	Créditos
Recursos Ordinarios	00	60,946	60,946
Recursos Directamente Recaudados	09	233,582	233,582
Recursos Determinados	07	5′472,895	5'472,895
	18	8′784,837	8′784,837
TOTAL		14′554,232	14′554,232

<u>ARTÍCULO TERCERO.</u>- **PÓNGASE** de conocimiento del contenido de la presente Resolución a las unidades orgánicas estructuradas de la Municipalidad, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO,- PUBLÍQUESE la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

lernán Vásquez Sauvedra

Jr. Miguel Grau 320 - Bambamarca www.munibambamarca.gob.pe

Teléfonos : (076) 353557 (076) 353016

Tramite Documentario : Anexo. 194